

de diez y Ocho mil setecientos e non; Cincuenta y quatro  
y noventa Diez mill quatrocientos e treynta y un mill; y la Data  
Diez mill Diezientos e setenta e dos. En las Contradas Venidas de  
canza Jaua de dho S; ciento ochenta y un mill y tres mil; y con  
el Reconozco de la Velacion de lo cobrado y pagado diariamente de la  
Fundada hauiendola oido. Acordo e Remian al Contd; para que una  
y otra la Reconozca y informe bajo las Reglas de su obligacion  
y es

preuon de Venidas  
Calcote del Rio de S. Juan de Ferro Viejo. Prou. de Diagona Como esta Fundada  
benene Encargado hazer quitar y demontar los cal cotes y otras ruinas que  
las Corrientes del Rio han depositado alay artedea bajo el lazio de puente  
que impide la Velacion de las aguas y causa en la ribera del Rio notables  
perjuizos, con el motiuo de ser en dho yuntura mai a proposito el espe-  
tarlo por concurrir a este gatto la yntrada en las piedras de las como Linos  
de las Coronas y matadero, el beneficio que la resulta; y de quando hazer  
esta obra a mayor brevedad de la obra que lo adegastar, y instando el  
Suplica al azim; le mande e d enera e seuarla alacota; y mano de  
Vino Mz de la Rega mto mayor de obras y de la fabrica del puente de  
piedra de dho Rio; o que seorra al pregon = de la fin; hauiendola oido e  
conferido. Lo que se ha manifestado los S; D. Joseph Pietro y D. Antonio  
fontes Viejo; de ser de dictamen que esta obra se Corra al pregon y que en sea  
alacotas, teniendo presente la Com; lo que comuene gan ar las obras en la  
practica de esta obra y la de fuentas que se en uentras de los azim; del  
Calcote que tendra por ser trabajo que se a de hazer de xaso de la agua. Acordo  
se seunte alacota; y el Mto mayor theorico Mz de la Rega y en  
de dha Satisfazi; coninteru; de dho S. D. Juan; y en reform de la  
algato que se en uenize a esta fin =  
D. Antonio fontes Viejo  
Dize los Senores D. Joseph Pietro y D. Antonio fontes Viejo  
bien en este asuesso. Lo q. han manifestado en la conferencia  
matadero pelura de rega; y D. Juan; haz gatura en a vendam. en el propio  
de Matadero y tra de diez eprim; de dho; del q. tiene en gura cada uno  
de diez y ochomill e pagados en tres plazos de con las condic; de la vendam.  
antes = de la fin; hauiendola oido. Acordo de las Com; y el propio hagan  
de reconozca las Condiciona de los azim; antes de enter; y la de en a  
que esta fin; tubiere prevenidas y el mes de de dho propio; y  
entendidas por esta parte las expre en su gatura que se aganen  
mente y se traiga =

el S. Juan; escuade  
Comis de Rega =  
La finidad en dha de los motius de ocupacion que el  
D. Logo de la Rega Viejo. am manifestado y anogoder arbitrio ala Comis

